

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Por acuerdo dictado en esta Sala en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 1127/02-04, interpuesto por la Procuradora D.ª Rosa Sorribes Calle, en nombre y representación de ITM Empresas S.A., contra la Resolución de la O.E.P.M. de 20/3/01 sobre denegación de la inscripción registral de la marca 718.727 «Espace Temps» clases 9, 35, 38, 40 y 41, se ha acordado emplazar en forma a esa Entidad por el presente, para que si a su derecho conviene, en el plazo de nueve días, pueda personarse en forma (art. 23.2 LJCA) como code mandado.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento en forma a Societe Divile d'Innovation (Societe Civile), expido y firmo el presente.

Madrid, veinticuatro de Marzo de 2003.—La Secretaria.—12.489.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

GUADALAJARA

Cédula de notificación y emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número 3 de Guadalajara,

En el procedimiento 174/1999 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia, Juez que la dicta: Doña Pilar Navarro García.

Lugar: Guadalajara. Fecha: 9 de octubre de 2002.

Primero.—El anterior escrito de la Procuradora Señora López Muñoz, en nombre y representación de Don Felipe Sánchez Urda, interponiendo el recurso de apelación contra la Sentencia en este proceso, de 29 de diciembre de 2000, únase a los autos de su razón entregándose las copias a las demás partes.

Segundo.—Estando presentado el escrito dentro del plazo señalado se tiene por interpuesto por dicha parte recurso de apelación contra la resolución mencionada (artículo 458.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil LECn).

Tercero.—Dése traslado del escrito de interposición del recurso de apelación a las demás partes personadas, emplazándolas por 10 días para que presenten en este tribunal escrito de oposición al recurso o, en su caso, de impugnación de la resolución apelada en lo que le resulte desfavorable (artículo 461.1 de la LECn).

Estos escritos se formularán con arreglo a lo establecido para el escrito de interposición (artículo 461.2 de la LECn).

Modo de impugnación: Mediante recurso de Reposición ante este Juzgado; no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Obras Públicas Mantenimiento y Construcción, Sociedad Anónima», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Guadalajara, 14 de febrero de 2003.—El Secretario.—12.443.

GUADALAJARA

Cédula de notificación

El Juzgado de Primera Instancia número 3 de Guadalajara,

En el procedimiento 174/1999 se ha dictado Sentencia, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimando la oposición a la demanda deducida en estos autos de juicio ejecutivo que contra «Obras Públicas Mantenimiento y Construcción, Sociedad Anónima», Don Felipe Sánchez Urda y Don Francisco Javier Gala Lobo se interpuso por el demandante «Lico-Leasing, Sociedad Anónima», mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados para con su importe efectuar entero y cumplido pago solidario al actor de la suma de 4.384.280 pesetas, intereses pactados, y costas causadas y que se causen, al pago de cuyas cantidades se condena expresamente al citado demandado.

Así por esta mi sentencia que podrá ser apelada en el plazo de 5 días a contar desde la fecha de su notificación, interponiéndose ante este órgano Jurisdiccional lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Obras Públicas Mantenimiento y Construcción, Sociedad Anónima», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Guadalajara, 14 de febrero de 2003.—El Secretario.—12.445.

HUELVA

Cédula de emplazamiento

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de 1.ª Instancia N.º 4 de Huelva.

Asunto en que se acuerda: Juicio de Proced. Ordinario (N) 441/2002.

Persona a la que se emplaza: PROTUOSA en concepto de parte demandada.

Domicilio: Cl. Fernández de la Hoz, 5.

Madrid.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento, bajo las siguientes prevenciones legales: Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y, notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil). La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la L.E.C.). Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero de la L.E.C.).

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de esta fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y Boletín Oficial del Estado a solicitud de la actora, para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento.

En Huelva, a veinticinco de octubre de dos mil dos.—El/La Secretario judicial.—12.496.

OVIEDO

Edicto

Doña Marta María Gutiérrez García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia: Suspensión de pagos 566/2002, he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo a Explotaciones de Recursos Rústicos y Urbanos, S.L., calle n.º 14, 1.º E, Oviedo, y al mismo tiempo he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día 30 de Mayo de 2003, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, planta 2.ª, sala 3.

Dado en Oviedo, a 12 de febrero de 2003.—El/La Secretario.—12.349.

SABADELL

Edicto

En virtud de lo dispuesto en resolución de fecha 18 de Octubre de 2002, se hace saber que por el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Sabadell se ha decretado el archivo del expediente de quiebra voluntaria de la entidad «Aluwork, S.L.», autos n.º 65/2001, debiéndose proceder a lo prevenido en el art. 1.167 de la Ley de Enjuiciamiento civil para reintegrar al deudor en sus bienes, papeles, libre tráfico y demás derechos y, verificadas dichas operaciones cesen en su cargo la Comisario y el Depositario nombrados, interrumpiéndose la retención de la correspondencia postal y telegráfica decretada.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente en Sabadell a 6 de febrero de 2003.—El/La Secretario/a.—12.466.